

## Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2022



Cod. JA05

Nombre GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DEL SEGURA**

Cod. Línea de Ayuda: **1 (OGBPS1)**

Nombre de la Línea de Ayuda: **1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos, industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos deberán ser de carácter productivo.</li> <li>• Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL y que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía de la actividad subvencionada.</li> <li>◦ Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.</li> <li>◦ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.</li> <li>◦ Reutilización, reciclado o reducción de residuos.</li> <li>◦ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.</li> <li>◦ Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.</li> <li>◦ Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.</li> </ul> </li> <li>• Los proyectos deberán cumplir al menos un</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria Descriptiva de la inversión.</li> <li>- Plan Económico financiero.</li> <li>-Declaraciones Responsables</li> </ul>





	<p>requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL y que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Creación o mantenimiento de empleo femenino. Para el cumplimiento del presente requisito, el contrato deberá ser de al menos de media jornada con una duración mínima de 3 años.</li><li>○ Creación o mantenimiento de empleo joven. Para el cumplimiento del presente requisito, el contrato de la persona joven (menor de 35 años) deberá ser de al menos de media jornada con una duración mínima de 3 años.</li><li>○ Iniciativa del proyecto por parte de una mujer o de mujeres. En el caso de las personas jurídicas, el presente requisito se considerará cumplido cuando al menos el 51% de la propiedad de la empresa pertenezca a mujeres o cuando su órgano de dirección esté integrado por mujeres en al menos un 51% (en el caso de empresas formadas por dos personas, el presente requisito se considerará cumplido cuando una de ellas sea mujer).</li><li>○ Iniciativa del proyecto por parte de una persona joven o de personas jóvenes. En el caso de las personas jurídicas, el presente requisito se considerará cumplido cuando al menos el 50% de la propiedad de la empresa pertenezca a personas jóvenes o cuando su órgano de dirección esté integrado por personas jóvenes en al menos un 51% (en el caso de empresas formadas por dos personas, el presente requisito se considerará cumplido cuando una de ellas sea una persona joven). Se entenderá por persona joven a los menores de 35 años.</li><li>○ Mejora de las condiciones para la conciliación de la vida laboral y la vida familiar.</li><li>○ Mejora de las opciones de ocio para la juventud.</li><li>○ Formación dirigida a mujeres.</li><li>○ Formación dirigida a personas jóvenes.</li><li>○ Mejora de los sistemas de información para mujeres.</li><li>○ Mejora de los sistemas de información para personas jóvenes.</li></ul>	
--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género.</li> <li>• Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL y que se indican a continuación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Innovación de producto: el proyecto deberá suponer el impulso a un bien o servicio nuevo en la empresa y/o en el municipio de actuación.</li> <li>◦ Innovación del proceso: el proyecto deberá suponer una mejora de la calidad del bien o del servicio prestado, la reducción de los costes laborales unitarios, la reducción en el consumo de materiales y energía, la reducción de los costes de explotación vinculados a la prestación de servicios, la reducción del impacto ambiental o la mejora de la sanidad y la seguridad. Dichas mejoras serán evaluadas tomando como referencia la actividad desarrollada por la persona solicitante en el momento de la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, se considerará que los presentes requisitos se cumplen automáticamente.</li> </ul> </li> <li>• Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo. Para el cumplimiento del presente requisito, el contrato deberá ser de al menos media jornada con una duración mínima de 3 años.</li> </ul>	
--	--	--

**Cod. Línea de Ayuda: 2 (OGBPS2)**

**Nombre de la Línea de Ayuda: 2. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos, agrario, agroalimentario y forestal que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los proyectos deberán ser de carácter</li> </ul>	- Memoria descriptiva y/o



<p>elegibilidad de los proyectos</p>	<p>productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El gasto total elegible de los proyectos no podrá superar los 100.000 euros.</li><li>• Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL y que se indican a continuación:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía de la actividad desarrollada.</li><li>◦ Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.</li><li>◦ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.</li><li>◦ Reutilización, reciclado o reducción de residuos.</li><li>◦ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.</li><li>◦ Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.</li><li>◦ Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.</li></ul></li><li>• Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL y que se indican a continuación:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Creación o mantenimiento de empleo femenino. Para el cumplimiento del presente requisito, el contrato deberá ser de al menos de media jornada con una duración mínima de 3 años.</li><li>◦ Creación o mantenimiento de empleo joven. Para el cumplimiento del presente requisito, el contrato de la persona joven (menor de 35 años) deberá ser de, al menos, media jornada con una duración mínima de 3 años.</li><li>◦ Iniciativa del proyecto por parte de una mujer o de mujeres. En el caso de las personas jurídicas, el presente requisito se considerará cumplido cuando al menos el 51% de la propiedad de la empresa pertenezca a mujeres o cuando su órgano de dirección esté integrado por mujeres en al menos un 51% (en el caso de empresas formadas por dos personas, el presente requisito se considerará</li></ul></li></ul>	<p>Proyecto Técnico / Memoria Valorada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Plan Económico. Financiero.</li><li>- Declaraciones Responsables</li></ul>
--------------------------------------	---	--



	<p>cumplido cuando una de ellas sea mujer).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Iniciativa del proyecto por parte de una persona joven o de personas jóvenes. En el caso de las personas jurídicas, el presente requisito se considerará cumplido cuando al menos el 50% de la propiedad de la empresa pertenezca a personas jóvenes o cuando su órgano de dirección esté integrado por personas jóvenes en al menos un 51% (en el caso de empresas formadas por dos personas, el presente requisito se considerará cumplido cuando una de ellas sea una persona joven). Se entenderá por persona joven a los menores de 35 años.</li><li>○ Mejora de las condiciones para la conciliación de la vida laboral y la vida familiar.</li><li>○ Formación dirigida a mujeres.</li><li>○ Formación dirigida a jóvenes.</li><li>○ Mejora de los sistemas de información para mujeres.</li><li>○ Mejora de los sistemas de información para jóvenes.</li><li>○ Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL y que se indican a continuación:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Innovación de producto: el proyecto deberá suponer el impulso a un bien o servicio nuevo en la empresa y/o en el municipio de actuación.</li><li>○ Innovación del proceso: el proyecto deberá suponer una mejora de la calidad del bien o del servicio prestado, la reducción de los costes laborales unitarios, la reducción en el consumo de materiales y energía, la reducción de los costes de explotación vinculados a la prestación de servicios, la reducción del impacto ambiental o la mejora de la sanidad y la seguridad. Dichas mejoras serán evaluadas tomando como referencia la actividad desarrollada por la persona solicitante en el momento de la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, se considerará que los presentes requisitos se cumplen</li></ul></li></ul>	
--	--	--



	<p>automáticamente.</p> <p><b>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en las letras b) y c) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las inversiones a efectuar en una explotación forestal deberán ser coherentes con el correspondiente plan de gestión forestal o instrumento equivalente, en vigor en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. El tipo de plan exigible será el establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en función de la superficie de la explotación.</li> <li>• Cuando la iniciativa esté relacionada con la utilización de la madera como materia prima o fuente de energía, las ayudas se limitarán a las inversiones relacionadas con las operaciones previas a la transformación industrial de esta.</li> </ul>	
--	--	--

**Cod. Línea de Ayuda: 3 (OGBPP4)**

**Nombre de la Línea de Ayuda: 3. Formación y cualificación de los sectores productivos para su empleabilidad y adaptación a los cambios, especialmente de mujeres, jóvenes y población en riesgo de exclusión.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
<p>Condiciones de elegibilidad de los proyectos</p>	<p>➤ La organización y desarrollo de actividades formativas será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, la actividad esté destinada a la población en general o a colectivos específicos (excluidos trabajadores de empresas concretas que participen de forma selectiva) y las posibles cuotas o ingresos obtenidos no superen, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de</p>	<p>Plan de difusión/participación.</p> <p>Indicación de posibles ingresos o cuotas previstas, en su caso.</p> <p>En caso de que se presenten más solicitudes de participación en la actividad subvencionada que plazas ofertadas, se deberá indicar los criterios objetivos y transparentes de selección de participantes.</p> <p>Contenidos y programación</p>



	<p>los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</p> <p>➤ La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, el desarrollo de la actividad no suponga un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</p>	detallada de la actividad.
<b>Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias</b>	<p>Cuando el proyecto esté destinado a la organización de una actividad formativa, la persona o entidad beneficiaria deberá haber organizado, con anterioridad a la solicitud de subvención, al menos una actividad formativa relacionada con la materia a impartir a través del proyecto para el que se solicita la ayuda. Dicha actividad deberá haber sido de una duración mínima de 150 horas lectivas.</p>	<p>- Acreditación de haber organizado al menos una actividad formativa previa relacionada con la materia con una duración mínima de 150 horas lectivas.</p>